ACTA: En Montevideo, el 27 de enero de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo Nº 26 "Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General, integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Juan Mahilos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.---

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 26 de noviembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente......

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido convenio colectivo, los salarlos mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2013 se incrementarán 3% a partir del 1º de enero de 2014 por concepto de incremento de salarlo real.

Franja 1	Operador Básico de Audio y Video, Ayudante de Cámara,	\$ 14.420
	Auxiliar Administrativo, Chofer A.	
Franja 2	Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo-Editor y	\$ 16.480
	Chofer B	
Franja 3	Técnico en informática y redes , Editor en Video	\$ 20.600
Franja 4	Encargado de División- Jefe Operacional	\$ 24.720

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos. Aquellos salarios superiores a los mínimos de cada categoría que perciban al 31 de diciembre de 2013 una remuneración de hasta \$18.448 recibirán el 1ero de enero de 2014 un incremento salarial de 1,5% por concepto de incremento de salario real y aquellos que superen la referida suma un 1% por igual concepto.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación siete

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.------